



En Barcelona, a 14 de mayo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como a lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, que aprobó el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del TACRC, se informa que se ha interpuesto **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** en el procedimiento de licitación correspondiente a la contratación de la **Prestación de Servicios de Explotación de los Sistemas de Comunicación de Voz Fija de MC MUTUAL** con número de expediente **N202300622**

➤ **ACTO RECURRIDO:**

- Anuncio de licitación, pliegos o documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Acuerdo de adjudicación.
- Acuerdo de exclusión del licitador recurrente.
- Otros actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación

➤ **RECURRENTE:**

Nombre/razón social: NTT Spain Intelligent Technologies and Services S.L.U.

➤ **SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- No suspendida.
- Suspendida automáticamente (cuando el acto recurrido es el de adjudicación)
- Suspendida por decisión del tribunal.

➤ EXISTENCIA DE RESOLUCIÓN:

Sí.

No.

Observaciones: El recurso se ha interpuesto por la recurrente de forma indiscriminada e indistinta, contra el informe de adjudicación, el informe de formalización y contra el contrato. Y, teniendo en cuenta que en el momento de interponerse el mismo ya se había formalizado el contrato, que la recurrente no solicitó medidas cautelares y que el tribunal no ha comunicado a la mutua, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la interposición del recurso, sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión (lo que debería haber efectuado, si hubiera interpretado que el acto recurrido era el de la adjudicación) y habiendo transcurrido ya 15 días hábiles desde la interposición del recurso), se deja sin validez el anterior anuncio, dejando sin efectos la suspensión del procedimiento de licitación.

Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1